

de nombrar quatro Errores de numero, lo havia sido
el, amayoria de votos, en el oficio y lugar de Miguel
Pascual Ortega, no obstante la oposicion de algun
otro Individuo del Ayuntamiento que pretendió su
preferencia en favor de Gines Palao Cepede, Errore del
num.º de la Villa de Villazobledo, segun todo consta
de las dilig. que presentaba, en las que aparecio tho
nombramiento, limpieza de sangre, edad, practica
y demas requisitos necesarios para exercerlo, en cuya
atencion suplico que habiendo por presentada y
dilig. nos siuviere mandado se le admitiese
á examen de tal Errore, y que hallandole habil
y suficiente le expedieremos el competente Titulo de
su aprobacion. Visto por los del nro Consejo, el
anterior Pedimento y Documentos con el presenta-
do, con el recurso hecho en el dia anterior diez
y seis de tho mes de Diciembre por D.º Gines Palao Ce-
pede en el que solicitó por las razones que expuso
la nulidad del nombram.º del expresado Parqual
Gómez y que se tuviere por valido y subsistente
el suyo, y lo expusiere en razon de todo por el
nro fiscal por Auto que proveyeron en veinte
de Julio de este año aprobaron el nombram.º
hecho por el Ayuntamiento de la referida Villa
de Vega en el citado Parqual Gómez del Carrillo, p.º
Errore del num.º de ella, y mandaron q.º entrare
á examen, y que estando habil y suficiente
se le expediere el competente Titulo para su
uso y exercicio. Havriendose dexificado su exa-
men y aprobacion en unio de este mes, se acordó
expedir esta nra. Carta. Por la qual sin perju-
cio de nuestras regalias y derecho de tercero, apru-
bamos el citado nombram.º echo en el mencio-

